



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO:

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **CODHECAM.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
- III. **Comisión de Igualdad de Género.** La Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- VII. **Consulta.** La Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche.
- VIII. **CPEUM.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. **CPEC.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- X. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas
- XI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Dirección Ejecutiva de Organización.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XV. **INPI.** El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (Representación Campeche).
- XVI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

- XVII. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XVIII. **OIT.** La Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- XIX. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Proceso Electoral.** El Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XXI. **Protocolo de la Consulta Previa.** El Protocolo de la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del Estado de Campeche.
- XXII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV. **SEIN.** La Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche.
- XXV. **TEEC.** El Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- XXVI. **Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVII. **Unidad de Género.** La Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVIII. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIX. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Aprobación del Acuerdo CG/04/2020.** El 28 de enero de 2020, el Consejo General en su 1ª Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/04/2020 por el que se creó la Unidad de Género del IEEC.
2. **Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
3. **Aprobación del Acuerdo CG/18/2020.** El 9 de octubre de 2020, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/18/2020, por el que se integraron las Comisiones del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

4. **Aprobación del Acuerdo JGE/017/2022.** El 13 de abril de 2022, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el Acuerdo JGE/017/2022, mediante el cual se modificó el Acuerdo JGE/363/2021, relativo al retorno de actividades presenciales del personal.
5. **Reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.** El 11 de noviembre y 20 de diciembre de 2022, 24 y 31 de enero de 2023 se llevaron a cabo reuniones de trabajo de la y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y se trataron asuntos relacionados al seguimiento a la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. **Aprobación de los Acuerdos CG/029/2022 y CG/030/2022.** El 21 de diciembre de 2022, el Consejo General en su 11ª sesión extraordinaria virtual, aprobó los Acuerdos CG/029/2022 por el que se aprobó el calendario oficial de labores que regirá para los meses de enero a agosto de 2023, y CG/030/2022, relativo a la frase que se inscribirá en la documentación oficial del IEEC durante el ejercicio 2023.
7. **Oficio CIGyDH/009/2023.** El 2 de febrero de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante oficio CIGyDH/009/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, dirigido a la Presidencia y a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Igualdad de Género remitió el Anteproyecto de Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
8. **Reunión de trabajo.** El 7 de febrero de 2023 se realizó una reunión de trabajo de la Presidencia, la Comisión de Igualdad de Género con el encargado de la oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el Estado de Campeche, relativa a la colaboración para realizar la consulta.
9. **Oficio UG/032/2023.** El 9 de febrero de 2023 la Unidad de Género del IEEC emitió el oficio UG/032/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, dirigido a la Presidencia, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y a la Secretaría Ejecutiva en seguimiento del oficio CIGyDH/009/2023.
10. **Reunión de trabajo.** El 10 de febrero de 2023 se realizó una segunda reunión de trabajo de la Presidencia, la Comisión de Igualdad de Género con el encargado de la oficina de representación del INPI en el Estado de Campeche, el Representante de la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche y el Coordinador General de Participación y Consulta del INPI relativa al seguimiento para la colaboración de la realización de la consulta.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

11. **Reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.** El 13 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión de trabajo de la y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y se trataron asuntos relativos al seguimiento a la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
12. **Oficios CIGyDH/013/2023, CIGyDH/014/2023, CIGyDH/015/2023 CIGyDH/016/2023, CIGyDH/017/2023, CIGyDH/018/2023 y CIGyDH/019/2023.** La Comisión de Igualdad de Género remitió los oficios CIGyDH/013/2023, CIGyDH/014/2023, CIGyDH/015/2023 CIGyDH/016/2023, CIGyDH/017/2023, CIGyDH/018/2023 y CIGyDH/019/2023, todos de fecha 13 de febrero de 2023, dirigidos a las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General, mediante los cuales les solicitó las observaciones y sugerencias al Protocolo.
13. **Oficio CGDI/2023/OF/0257.** El 13 de febrero de 2023, el Coordinador General de Derechos Indígenas remitió el Oficio CGDI/2023/OF/0257 de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido a la Consejera Presidenta y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, en atención al correo de fecha 7 de febrero de 2023 y en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo, mediante el cual remitió las respectivas opiniones y sugerencias al Protocolo, con el fin de enriquecer el documento que servirá de guía en proceso de Consulta.
14. **Oficios CIGyDH/022/2023, CIGyDH/023/2023 y CIGyDH/024/2023.** La Comisión de Igualdad de Género remitió los oficios CIGyDH/022/2023, CIGyDH/023/2023 y CIGyDH/024/2023 todos de fecha 13 de febrero de 2023, dirigidos a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, y Educación Cívica y al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica, mediante los cuales les solicitó las observaciones y sugerencias al Protocolo.
15. **Oficio DEOEPAP/054/2023.** Con fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización remitió el Oficio DEOEPAP/054/2023, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y signado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual informó que el día 16 de febrero de 2023, se remitió de forma económica y para mayor inmediatez, el documento con las sugerencias y propuestas al Protocolo, lo anterior, para el mejor proveer de los trabajos próximos.
16. **Correo electrónico.** El 17 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, remitió el formato con las observaciones impactadas sobre el Protocolo, Cuestionario y tríptico informativo sobre la Consulta.
17. **Memorándum SECG/064/2023.** Con fecha 17 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/064/2023, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

Comisión de Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remitió las propuestas y al Protocolo.

18. **Oficio REPMORENAIEEC/CAMP/CG-23-002.** Con fecha 17 de febrero de 2023, el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General, remitió el Oficio REPMORENAIEEC/CAMP/CG-23-002, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual envió sus observaciones al Protocolo.
19. **Aprobación del Acuerdo CG/007/2023.** El 17 de febrero de 2023, el Consejo General en su 4ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/007/2023, por el que se aprobó la realización de la Consulta previa, libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de Representación Política-Electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
20. **Oficio AJ/046/2023.** El 23 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica remitió el Oficio AJ/046/2023, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remitió las observaciones correspondientes al Protocolo.
21. **Reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.** El 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo de la integración del Pleno de la Comisión de Igualdad de Género, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y en el que se acordó, entre otros puntos, que el Pleno de la Comisión se dio por enterado de la recepción de las observaciones y/o sugerencias recibidas por parte de la Secretaría Ejecutiva, Asesoría Jurídica, a la Dirección Ejecutiva de Organización, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, así como de la representación del partido Morena acreditado ante el Consejo General del IEEC; y se instruyó remitir en su oportunidad, las observaciones y/o sugerencias recibidas, al Grupo de Trabajo Interdisciplinario de la consulta indígena y afromexicanas, para los efectos conducentes.
22. **Oficio UG/044/2023.** El 24 de febrero de 2023 la Unidad de Género del IEEC emitió el oficio UG/044/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se solicitó en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario para la realización de la consulta, el apoyo y colaboración a efecto de que convoque a las Direcciones Ejecutivas de: Administración, Organización Electoral y Educación Cívica, como integrantes y colaboradores, así como los órganos técnicos de: Asesoría Jurídica, la Unidad de Comunicación, Unidad de Vinculación y la Unidad de Tecnologías; y el departamento de la Oficialía Electoral, a una reunión de trabajo, para tratar asuntos relativos al seguimiento del proceso de consulta señalada.
23. **Oficio SECG/145/2023.** El 24 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva, turnó el oficio SECG/145/2023 de misma fecha, dirigido a la Unidad de Género, mediante el cual solicitó



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

remitiera el orden del día y documentos necesarios para llevar a cabo la reunión de trabajo referida en el oficio UG/044/2023. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Género turnó vía correo electrónico la convocatoria solicitada para visto bueno, así como los documentos correspondientes.

- 24. Oficio CIGyDH/027/2023.** El 27 de febrero de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, turnó el oficio CIGyDH/027/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Género, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Acuerdo CG/007/2023, mediante el cual se les solicitó en sus calidades de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario y responsable de la realización de la Consulta Previa, remitan a la brevedad posible a la Comisión de Igualdad de Género, los anteproyectos de Protocolo con el calendario y sedes de consulta; Proyecto de Convenio de colaboración; Convocatoria; Cuestionario; Cuadernillo; Cronograma de actividades; Plan de difusión de la Consulta, lo anterior para que, quienes integran la Comisión de Igualdad de Género, estuvieran en posibilidad de conocer y analizar la información.
- 25. Primera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 1 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente a dar respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 26. Oficios UG/050/2023, UG/051/2023 y UG/052/2023.** El 1º de marzo de 2023, la Unidad de Género del IEEC, turnó los oficios UG/050/2023, UG/051/2023 y UG/052/2023, de misma fecha, dirigidos a las instituciones, CODHECAM, INPI y SEIN, respectivamente, mediante los cuales se les remitió el Protocolo, así como el Cuestionario y tríptico informativo sobre la consulta indígena, para sus propuestas, sugerencias y/o observaciones que considere pertinentes, a efecto de ser presentadas en la reunión de trabajo programada para el día lunes 6 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche
- 27. Segunda Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 2 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Segunda Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 1 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 28. Oficio UG/054/2023.** El día 2 de marzo de 2023, la Unidad de Género remitió el Oficio UG/054/2023, de misma fecha, dirigido al Titular del INPI, mediante el cual se le solicitó de la manera más atenta las listas de las Autoridades Comunitarias Municipales, Dignatarios Indígenas y Sistemas Normativos, así como se le solicita sus propuestas de sedes por Municipio para llevar a cabo las reuniones para la Consulta, esto con la finalidad de trazar una ruta para conocer el impacto que tendría dicha Consulta.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

- 29. Tercera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 3 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Tercera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 2 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 30. Oficio PCG/192/2023.** El día 3 de marzo de 2023, la Consejera Presidenta del Consejo General, remitió el Oficio PCG/192/2023 de misma fecha, dirigido al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó de la manera más atenta, la lista de las Autoridades Comunitarias Municipales, Dignatarios Indígenas y Sistemas Normativos del Estado de Campeche, esto con el fin de llevarse a cabo la Consulta, misma que supervisa la Comisión de Igualdad de Género.
- 31. Cuarta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 6 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 3 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 32. Correo electrónico de la CODHECAM.** El 6 de marzo de 2023, el Encargado de la unidad de Asuntos Jurídicos de la CODHECAM remitió mediante correo electrónico las observaciones al Convenio y Protocolo correspondiente a la intervención de la CODHECAM en la Consulta a los pueblos originarios y afrodescendientes, en seguimiento a la reunión de trabajo celebrada el día 6 de marzo de 2023.
- 33. Quinta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 8 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Quinta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 6 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 34. Reuniones de Trabajo.** Los días 1º y 6 y 8 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el IEEC, el INPI, la CODHECAM y SEIN, para el seguimiento de los avances de la Consulta.
- 35. Oficio CIGyDH/051/2023.** El 9 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, remitió el oficio CIGyDH/051/2023 de misma fecha, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General, mediante el cual se le pidió respetuosamente, que solicitara una audiencia con la persona titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con la finalidad de exponer lo relacionado con la Consulta.
- 36. Sexta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 10 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sexta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 8 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.

- 37. Reunión de la Comisión.** El 10 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, llevó a cabo una reunión de trabajo extraordinaria, para tratar el tema relativo al seguimiento del Acuerdo CG/007/2023 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.
- 38. Oficio CGDI/2023/OF/401.** El día 13 de marzo de 2023, el Coordinador General del INPI y Director de Participación del INPI remitió el Oficio CGDI/2023/OF/401 de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, mediante el cual con el fin de garantizar el derecho a la consulta, así como de representación política de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del estado de Campeche, remitió el anexo en formato .docx con las respectivas observaciones, con el fin de determinar las facultades y atribuciones con las que participará.
- 39. Séptima Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 15 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Séptima Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.
- 40. Reunión de la Comisión.** El 22 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, llevó a cabo una reunión de trabajo extraordinaria, en la que se trataron los siguientes puntos: Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y sus respectivos anexos. Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio cuenta del oficio SECG/183/2023, signado por la Secretaría Ejecutiva.
- 41. Octava Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 22 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Octava Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 15 de marzo de 2023 del Grupo de Trabajo Interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y sus anexos.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

- 42. Oficio SECG/183/2023.** El 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/183/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido a la Presidenta de la Comisión e Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual en atención a lo solicitado mediante oficio CIGyDH/054/2023, solicitó respetuosamente una prórroga para que la entrega de los documentos solicitados se turne a la Comisión que dignamente preside, el día jueves 23 de marzo de 2023, lo anterior, por las adecuaciones pertinentes que se tienen que realizar, sobre todo en el diseño y formato de los documentos.
- 43. Oficio CIGyDH/054/2023.** El 22 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/054/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le concedió la prórroga solicitada.
- 44. Oficio CIGyDH/056/2023.** El 22 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/056/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le informó que el día 28 de marzo de 2023, se celebrará una reunión de trabajo en la que se invitó a las representaciones de los partidos políticos acreditados, ante el Consejo General, en la cual como único punto del orden del día será aprobar el proyecto de Protocolo.
- 45. Oficio SECG/186/2023.** El 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/186/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, dirigido a la Presidenta de la Comisión e Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual en atención a los oficios CIGyDH/054/2023 y CIGyDH/056/2023, ambos de misma fecha, por lo que, se informó que del resultado de las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario se obtuvieron los siguientes anteproyectos para su remisión a la Comisión de Género: Anteproyecto de Protocolo; Cronograma de las etapas de la Consulta; Cuestionario para la Consulta; Programa de difusión de la Consulta; Convocatoria de la Consulta; Sedes de la etapa consultiva; Convocatoria de las y los Observadores y Cuadernillo para la Consulta.
- 46. Oficio CGDI/2023/OF/0477.** El 24 de marzo de 2023, el Coordinador General de Derechos Indígenas remitió el Oficio CGDI/2023/OF/0477 de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido a la Consejera Presidenta y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, en atención al Oficio UG/083/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 y en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo previas, mediante el cual remitió las respectivas opiniones y sugerencias al Protocolo.
- 47. Oficio CIGyDH/068/2023.** El 27 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/068/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le informó que el día 22 de marzo de 2023, se celebró una reunión de trabajo en la que se aprobó, entre otros puntos, remitir a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, los oficios de invitación para la presentación del Protocolo, por lo que solicitó de su



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

colaboración para que por su conducto requiriera del apoyo de la Oficialía Electoral para remitir los oficios CGyDH/059/2023, CGyDH/060/2023, CGyDH/061/2023, CGyDH/062/2023, CGyDH/063/2023, CGyDH/064/2023 y CGyDH/065/2023.

- 48. Reunión de la Comisión de Igualdad de Género.** El 28 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de aprobar el Protocolo y se instruyó remitir a la Presidencia del Consejo General para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.
- 49. Oficio CGyDH/070/2023.** El 28 de marzo de 2023, mediante oficio CGyDH/070/2023, la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, solicitó a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, someter a la consideración del pleno del Consejo General el proyecto del Protocolo, como parte de las acciones que emprende el Instituto en materia de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** Artículos 1, 2 apartados A y B, 4, 8, 41, y 116, Norma IV, incisos b), c), e) y f), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche,** Artículo 24, Bases I, II, y VII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** Artículos 1, 5, 26 numerales 3 y 4, 98 puntos 1 y 2, y 99, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,** Artículos 14 y 15, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,** Artículos 2, 3, 4, 5 y 6, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,** Artículos 4, 5, 6, 7 y 14, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** Artículos 1, párrafo primero, 3, 5, 6, 12 párrafo 3, 33, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, fracciones I, y XX,



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

251, 253, 254, 255, 272, 277, 278 fracciones XVII, XIX, XX, XXXI y XXXVIII, 280, fracciones IV, XIII, XVII y XX, 280 ter, 282 fracciones I, XV, XIX, XXI, XXV y XXX y 385 párrafo 3 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- VIII. Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche**, Artículos 5 fracciones V y XIII, y 26, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IX. Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche**, Artículos 2, 3, 9, 39 y 40, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- X. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 2, 4 fracción I, punto 1.1 incisos a) y b), fracción II, punto 2.1, inciso a), 5 fracciones II y XX, 6, 18, 19, fracciones V, XVI y XIX, 37, 38 y 48, fracción IV, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- XI. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas**, Artículos 1, 3, 19, 38 y 43 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- XII. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes**, Artículos 2, 3, 4, 6, 7 y 34 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- XIII. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Artículo XXI que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del IEEC y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IEEC; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278 fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5 fracción XX, del Reglamento Interior.

CUARTA. Presidencia. Es el órgano central de dirección del IEEC y le corresponde a su Titular las facultades de convocar, presidir y conducir las reuniones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y, y otras disposiciones complementarias; asimismo, cuenta con un cúmulo de atribuciones, destacándose dentro de ellas, convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido en los artículos 253 fracción II y 280 fracciones IV, XIII y XX de la Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso b) y 19, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

QUINTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano central y ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, orientar y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas informando permanentemente al Consejo General, proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, participar en los asuntos administrativos y verificar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas, con excepción del Órgano de Control Interno, informando permanentemente al Consejo General; así como los demás que le confiera la Ley de Instituciones y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XIX, XXI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y 38 fracciones XII y XX del Reglamento Interior.

SEXTA. Comisión de Igualdad de Género. El Consejo General, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones, 7, párrafo segundo, fracción III, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por una o un Consejero Electoral y tendrán como Secretaría Técnica a la persona titular de la Dirección Ejecutiva o del Órgano Técnico que determine el Acuerdo respectivo acorde a la naturaleza de sus funciones, quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto. Para el cumplimiento de sus tareas, las secretarías técnicas colaborarán con las Comisiones y les proporcionarán la información que le sea solicitada en términos de la Ley de Instituciones, el Reglamento Interior y demás disposiciones aprobadas por el Consejo General.

Por lo anterior, el 9 de octubre de 2020, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo CG/18/2020, entre otras, la integración de la Comisión de Igualdad de Género, la cual tiene como función garantizar la correcta aplicación de la normativa electoral respecto de la paridad de género y derechos humanos, destacando la paridad de género, la cual establece los principios por el cual se reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación. Asimismo, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Instituciones, el Reglamento Interior, los Acuerdos que emita el Consejo General y demás normatividad aplicable que emitan las autoridades electorales correspondientes.

SÉPTIMA. Unidad de Género. Es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia, encargada de coadyuvar a garantizar, fortalecer y consolidar el respeto a los derechos humanos y la paridad de género, conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la materia, la cual tiene entre sus funciones: proponer a la Presidencia del Consejo General, para su conocimiento o en su caso aprobación por el Consejo General los planes, programas y demás disposiciones que se consideren necesarias en materia de igualdad de género para el Instituto, así como promover las actualizaciones



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

que correspondan, de acuerdo a las necesidades institucionales; brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos, unidades administrativas del Instituto Electoral, que lo soliciten; dar seguimiento a los criterios jurisdiccionales y procesos legislativos en materia de paridad de género, igualdad de género, derechos humanos y demás normatividad aplicable; impulsar la generación y recopilación de datos sobre la participación política por género y grupos en situación de vulnerabilidad, al interior del Instituto Electoral, procesos electorales y en el ejercicio de la representación pública; resolver las consultas relativas en materia de género y Derechos Humanos, que se le realicen; así como los demás que le confiera la Ley de Instituciones, otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, según lo establece el artículo 280 ter fracciones I, II, V, XI, XIII y XV de la Ley de Instituciones.

OCTAVA. Aprobación del Acuerdo CG/007/2023. El 17 de febrero de 2023, el Consejo General en su 4ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/007/2023, por el que se aprobó la realización de la Consulta previa, libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de Representación Política-Electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, mediante el cual en sus puntos PRIMERO al TERCERO se aprobó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO: *Se aprueba realizar la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

SEGUNDO: *Se aprueba que la Unidad de Género sea la responsable de la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 e informe mensualmente a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los avances de los trabajos y ésta, a su vez, informe al Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

TERCERO: *Se aprueba la integración del grupo de trabajo interdisciplinario como apoyo para la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*
...”



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

NOVENA. Reuniones de trabajo de la Comisión. En relación con el punto 12 del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, el 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo de la integración del Pleno de la Comisión de Igualdad de Género, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y en el que se acordó, entre otros puntos, que el Pleno de la Comisión se dio por enterado de la recepción de las observaciones y/o sugerencias recibidas por parte de la Secretaría Ejecutiva, Asesoría Jurídica, a la Dirección Ejecutiva de Organización, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, así como de la representación del partido Morena acreditado ante el Consejo General del IEEC; y se instruyó remitir en su oportunidad, las observaciones y/o sugerencias recibidas, al Grupo de Trabajo Interdisciplinario de la consulta indígena y afroamericanas, para los efectos conducentes.

Por lo anterior, el 24 de febrero de 2023 la Unidad de Género del IEEC emitió el oficio UG/044/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se solicitó en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario para la realización de la consulta, el apoyo y colaboración a efecto de que convoque a las Direcciones Ejecutivas de: Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y Educación Cívica y Participación Ciudadana, como integrantes y colaboradores, así como los órganos técnicos de: Asesoría Jurídica, la Unidad de Comunicación Social, Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; y el departamento de la Oficialía Electoral, a una reunión de trabajo, para tratar asuntos relativos al seguimiento del proceso de consulta señalada.

Es por lo que, el 24 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva, turnó el oficio SECG/145/2023 de misma fecha, dirigido a la Unidad de Género, mediante el cual solicitó remitiera el orden del día y documentos necesarios para llevar a cabo la reunión de trabajo referida en el oficio UG/044/2023 antes mencionado, por ello, el 28 de febrero de 2023, la Unidad de Género turnó vía correo electrónico la convocatoria solicitada para visto bueno, así como los documentos correspondientes.

Asimismo, el 27 de febrero de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, turnó el oficio CIGyDH/027/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Género, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Acuerdo CG/007/2023, mediante el cual se les solicitó en sus calidades de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario y responsable de la realización de la Consulta Previa, remitan a la brevedad posible a la Comisión de Igualdad de Género, los anteproyectos de Protocolo con el calendario y sedes de consulta; Proyecto de Convenio de colaboración; Convocatoria; Cuestionario; Cuadernillo; Cronograma de actividades; Plan de difusión de la Consulta, lo anterior para que, quienes integran la Comisión de Igualdad de Género, estuvieran en posibilidad de conocer y analizar la información.

DÉCIMA. Reuniones del Grupo Interdisciplinario. Con fechas 1, 2, 3, 6, 8, 10, 15 y 22 de marzo de 2023, se llevaron a cabo la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario, en las cuales desahogaron el orden del día correspondiente a:



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/021/2023.

✓ **Primera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 1 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente a dar respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye al Titular de la Asesoría Jurídica del IEEC y a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC la revisión y, en su caso, adecuación de los apartados de “introducción” y “justificación”
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC recabar información en materia de Derechos Humanos.
- **TERCERO:** Se instruye al Titular de la Asesoría Jurídica del IEEC incorporar en el apartado “Marco Normativo” el Acuerdo CG/007/2023, la Tesis I/2023, aprobada el 22 de febrero de 2023, por la Sala Superior del TEPJF, “AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA INDÍGENA. ES IMPROCEDENTE QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL CONCEDA UNA NUEVA OPORTUNIDAD PROBATORIA SI EN EL PROCEDIMIENTO PARA DEMOSTRARLA SE ACREDITA LA INVALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS.
- **CUARTO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, adecuar el nombre del protocolo para utilizarlo en una guía adicional al mismo.
- **QUINTO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC, remitir oficios al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM) y Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche (SEIN), anexando la siguiente documentación: Acuerdo CG/007/2023, anteproyecto del protocolo, así como el cuestionario y tríptico informativo sobre la consulta indígena.
- **SEXTO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC, remitir oficios al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM) y Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche (SEIN), solicitando, en el ámbito de sus competencias, el registro con el que cuentan o información referente a las autoridades comunitarias, municipales, dignatarios indígenas y sistemas normativos.
- **SÉPTIMO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, revisar los requerimientos para el spot publicitario.
- **OCTAVO:** Se instruye al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, revisar los tiempos de spot de la radio para retirarlo e incorporar el de la consulta.
- **NOVENO:** Se instruye al Titular del Departamento de Oficialía Electoral del IEEC, implementar el formato del registro para la ciudadanía interesada en participar como observadoras y observadores.
- **DÉCIMO:** Se instruye al Responsable de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del IEEC, colocar un microsítio de la consulta, mismo que incluirá la liga electrónica con el formato del registro para la ciudadanía interesada en participar como observadoras y observadores, mismo que estará disponible en el microsítio.
- **DÉCIMO PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, dar difusión de la liga electrónica con el formato del registro para la ciudadanía interesada en participar como observadoras y observadores, así como de la convocatoria para participar en la consulta, en las redes sociales del Instituto.
- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, realizar el diseño, logotipo, tríptico y formato, tanto de la consulta como del cuestionario.
- **DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC remitir el cuestionario y el tríptico al grupo de trabajo interdisciplinario.



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/021/2023.

- **DÉCIMO CUARTO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se agenda la próxima reunión para el día jueves 2 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- ✓ **Segunda Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 2 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Segunda Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 1 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:
 - **PRIMERO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, así como a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, elaborar el proyecto de difusión de la consulta.
 - **SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Género elaborar un oficio dirigido al INPI, solicitando la relación de las autoridades de las comunidades indígenas.
 - **TERCERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, acompañar a la Consejera Presidenta a la Televisora TRC para tratar los temas relativos a la difusión de la consulta indígena.
 - **CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Género ser el conducto para que la Comisión de Igualdad de género y Derechos Humanos, presente el proyecto al Consejo General del IEEC.
 - **QUINTO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se agenda la próxima reunión para el día viernes 3 de marzo del año en curso, a las 14:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Cabe señalar, que durante el desarrollo de la segunda reunión del Grupo Interdisciplinario se solicitó que a través de la Presidencia del Consejo General, se solicitara mediante oficio dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, las listas de las Autoridades Comunitarias Municipales, Dignatarios Indígenas y Sistemas Normativos del Estado de Campeche, esto con el fin de llevarse a cabo la Consulta.

En virtud de lo anterior, el 3 de marzo de 2023, la Consejera Presidenta del Consejo General, remitió el Oficio PCG/192/2023 de misma fecha, dirigido al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó de la manera más atenta, la lista de las Autoridades Comunitarias Municipales, Dignatarios Indígenas y Sistemas Normativos del Estado de Campeche, esto con el fin de llevarse a cabo la Consulta, misma que supervisa la Comisión de Igualdad de Género.

Por lo que, a la fecha de la aprobación del Protocolo no se recibió respuesta alguna por parte de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche.

- ✓ **Tercera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 3 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Tercera Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

fecha 2 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye al Titular de la Asesoría Jurídica verificar si el cuestionario está previsto conforme a lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de Pueblos Indígenas y agregar, en su caso, las adecuaciones correspondientes.
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, así como a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, elaborar el plan de difusión de la consulta.
- **TERCERO:** Se instruye al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, elaborar el formato de convocatorias para la consulta y de las y los observadores.
- **CUARTO:** Se instruye al Titular del Departamento de Oficialía Electoral del IEEC, realizar el formato de registro de las personas observadoras, así como el formato del acta de hechos.
- **QUINTO:** Se instruye al Titular de la Asesoría Jurídica del IEEC verificar el apartado “Justificación”.
- **SEXTO:** Se instruye al Responsable de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del IEEC, verificar los requerimientos tecnológicos que se necesitan para desarrollar una asamblea en una comunidad, así como la elaboración del microsítio.
- **SÉPTIMO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se agenda la próxima reunión para el día lunes 6 de marzo del año en curso, a las 13:30 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- ✓ **Cuarta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 6 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 3 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, coordinarse con la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del IEEC, en lo referente al spot publicitario.
- **SEGUNDO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, queda hasta nuevo aviso la siguiente reunión de trabajo.

- ✓ **Quinta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 8 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Quinta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al Seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 6 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género, realizar lo siguiente: Contacto con las autoridades de los Ayuntamientos y Juntas Municipales para acordar una fecha y hora para una reunión de manera híbrida (virtual y presencial) conforme a la respuesta de las



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/021/2023.

autoridades; adecuaciones al protocolo, agregando las atribuciones de cada una de las dependencias, una vez modificado, turnar a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para el diseño; programa de logística para la operación de la mesa consultiva conforme a las adecuaciones del protocolo.

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, realizar lo siguiente: cronograma de las actividades y el plan de difusión que se va a realizar en la etapa informativa, de igual forma, determinar el número de personas para realizar esa etapa. Nombre del programa de difusión
- **TERCERO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, queda hasta nuevo aviso la siguiente reunión de trabajo.

- ✓ **Sexta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 10 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sexta Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 8 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género, realizar las adecuaciones correspondientes a solicitud de la Consejera Electoral y Presidenta de la comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del IEEC, señaladas en el desarrollo de la presente reunión de trabajo; mismas que deberán ser remitidas a la brevedad posible.
- **SEGUNDO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, queda hasta nuevo aviso la siguiente reunión de trabajo.

- ✓ **Séptima Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 15 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Séptima Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023 del grupo interdisciplinario, respecto de la elaboración del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género lo siguiente: Realizar la metodología y desarrollo de la etapa consultiva (logística); recordarle a SEIN las personas que serán las traductoras a efecto de grabar el spot publicitario y remitir los documentos con los respectivos anexos a la CIGyDH, a través de un oficio con nomenclatura de la SECG.
- **SEGUNDO:** Se instruye al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, remitir a la Unidad de Género la convocatoria con diseño para anexar a la documentación.
- **TERCERO:** A solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, queda hasta nuevo aviso la siguiente reunión de trabajo.

- ✓ **Octava Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario.** El 22 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Octava Reunión de Trabajo del Grupo Interdisciplinario, quienes desahogaron el orden del día correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 15 de marzo de 2023 del Grupo de Trabajo Interdisciplinario, respecto de la elaboración



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

del anteproyecto de Protocolo y documentos anexos, en la cual se acordaron los puntos siguientes:

- **PRIMERO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC, turnar a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo General del IEEC, los documentos relativos a la consulta, aplicando las adecuaciones correspondientes en cumplimiento a lo señalado en los oficios CIGyDH/054/2023 y CIGyDH/056/2023.
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Responsable de la Unidad de Género del IEEC, turnar oficios a SEIN e INPI, solicitando los nombres de las personas traductoras del spot para la difusión de la consulta.
- **TERCERO:** Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEC, realizar una proyección de salidas y número de personas de apoyo para la difusión de la consulta.
- **CUARTO:** Se instruye a la Responsable de la Unida de Género del IEEC, turnar a la Unidad de Sistemas, Tecnologías y Cómputo del IEEC, el logotipo actualizado de la consulta, a efecto de actualizar el micrositio en la página web oficial del IEEC.

Es así como, del resultado de las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario se obtuvieron los siguientes anteproyectos para su remisión a la Comisión de Género:

- ✓ Anteproyecto de “*Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*”, con anexos integrados en el mismo documento:
 - Anexo 1 Cronograma de las etapas de la Consulta
 - Anexo 2 Cuestionario para la Consulta
 - Anexo 3 Programa de difusión de la Consulta
 - Anexo 4 Convocatoria de la Consulta
 - Anexo 5 Sedes de la etapa consultiva
 - Anexo 6 Convocatoria de las y los Observadores
 - Cuadernillo para la Consulta

DÉCIMA PRIMERA. Reuniones de la Comisión de Género respecto de la aprobación del anteproyecto del Protocolo. El 10 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, llevó a cabo una reunión de trabajo extraordinaria, para tratar el tema relativo al seguimiento del Acuerdo CG/007/2023 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”, en la que se acordaron, entre otros puntos:



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

- *Que el informe mensual de los avances de la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, correspondiente al mes de febrero, se presente a los 5 días hábiles de la reunión de trabajo de la Comisión de fecha 10 de marzo de 2023, es decir, el 17 de marzo de 2023.*
- *Que se notifique por oficio al Grupo interdisciplinario de la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, los plazos señalados en el punto que antecede.*
- *Que se solicite por oficio al Grupo interdisciplinario de la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, gestione a la brevedad con la Unidad de Sistemas, Tecnologías, y Cómputo del IEEC, la creación del microsítio de la consulta citada.*

El 13 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión de trabajo de la y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y se trataron asuntos relativos al seguimiento a la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, por lo que se acordó remitir a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General el Protocolo, para sus observaciones y sugerencias.

Es por ello que, la Comisión de Igualdad de Género remitió los oficios CIGyDH/013/2023, CIGyDH/014/2023, CIGyDH/015/2023 CIGyDH/016/2023, CIGyDH/017/2023, CIGyDH/018/2023 y CIGyDH/019/2023, todos de fecha 13 de febrero de 2023, dirigidos a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, mediante los cuales les solicitó las observaciones y sugerencias al Protocolo.

Por lo anterior, el 13 de febrero de 2023, el Coordinador General de Derechos Indígenas remitió el Oficio CGDI/2023/OF/0257 de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido a la Consejera Presidenta y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, en atención al correo de fecha 7 de febrero de 2023 y en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo, mediante el cual remitió las respectivas opiniones y sugerencias al Protocolo, con el fin de enriquecer el documento que servirá de guía en proceso de Consulta.

Asimismo, la Comisión de Igualdad de Género remitió los oficios CIGyDH/022/2023, CIGyDH/023/2023 y CIGyDH/024/2023 todos de fecha 13 de febrero de 2023, dirigidos a las



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, y Educación Cívica y al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica, mediante los cuales les solicité las observaciones y sugerencias al Protocolo.

Por lo anterior, con fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización remitió el Oficio DEOEPAP/054/2023, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y signado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual informé que el día 16 de febrero de 2023, se remitió de forma económica y para mayor inmediatez, el documento con las sugerencias y propuestas al Protocolo, lo anterior, para el mejor proveer de los trabajos próximos. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, remitió el formato con las observaciones impactadas sobre el Protocolo, Cuestionario y tríptico informativo sobre la Consulta.

Con fecha 17 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/064/2023, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remitió las propuestas y al Protocolo.

De lo anterior, con fecha 17 de febrero de 2023, el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General, remitió el Oficio REPMORENAIEEC/CAMP/CG-23-002, de misma fecha, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual envié sus observaciones al Protocolo.

El 23 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica remitió el Oficio AJ/046/2023, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remitió las observaciones correspondientes al Protocolo.

En congruencia con lo anterior, el 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo de la integración del Pleno de la Comisión de Igualdad de Género, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, y en el que se acordó, entre otros puntos, que el Pleno de la Comisión se dio por enterado de la recepción de las observaciones y/o sugerencias recibidas por parte de la Secretaría Ejecutiva, Asesoría Jurídica, a la Dirección Ejecutiva de Organización, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, así como de la representación del partido Morena acreditado ante el Consejo General del IEEC; y se instruyó remitir en su oportunidad, las observaciones y/o sugerencias recibidas, al Grupo de Trabajo Interdisciplinario de la consulta indígena y afrocampesinas, para los efectos conducentes.

Por ello, el 24 de febrero de 2023 la Unidad de Género del IEEC emitió el oficio UG/044/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se solicitó en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario para la realización de la consulta, el apoyo y colaboración a efecto de que convoque a las Direcciones Ejecutivas de: Administración, Organización Electoral y Educación Cívica, como integrantes y colaboradores, así como los órganos técnicos de: Asesoría Jurídica, la Unidad de Comunicación, Unidad de Vinculación y la Unidad de Tecnologías; y el departamento de la Oficialía Electoral, a una reunión de trabajo, para tratar asuntos relativos al seguimiento del proceso de consulta señalada.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

Es por lo que, el 24 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva, turnó el oficio SECG/145/2023 de misma fecha, dirigido a la Unidad de Género, mediante el cual solicitó remitiera el orden del día y documentos necesarios para llevar a cabo la reunión de trabajo referida en el oficio UG/044/2023. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Género turnó vía correo electrónico la convocatoria solicitada para visto bueno, así como los documentos correspondientes.

El 27 de febrero de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, turnó el oficio CIGyDH/027/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Género, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Acuerdo CG/007/2023, mediante el cual se les solicitó en sus calidades de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario y responsable de la realización de la Consulta Previa, remitan a la brevedad posible a la Comisión de Igualdad de Género, los anteproyectos de Protocolo con el calendario y sedes de consulta; Proyecto de Convenio de colaboración; Convocatoria; Cuestionario; Cuadernillo; Cronograma de actividades; Plan de difusión de la Consulta, lo anterior para que, quienes integran la Comisión de Igualdad de Género, estuvieran en posibilidad de conocer y analizar la información.

El 1º de marzo de 2023, la Unidad de Género del IEEC, turnó los oficios UG/050/2023, UG/051/2023 y UG/052/2023, de misma fecha, dirigidos a las instituciones, CODHECAM, INPI y SEIN, respectivamente, mediante los cuales se les remitió el Protocolo, así como el Cuestionario y tríptico informativo sobre la consulta indígena, para sus propuestas, sugerencias y/o observaciones que considere pertinentes, a efecto de ser presentadas en la reunión de trabajo programada para el día lunes 6 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de lo anterior, el 6 de marzo de 2023, el Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CODHECAM remitió mediante correo electrónico las observaciones al Convenio y Protocolo correspondiente a la intervención de la CODHECAM en la Consulta a los pueblos originarios y afrodescendientes, en seguimiento a la reunión de trabajo celebrada el día 6 de marzo de 2023.

Asimismo, los días 1, 6 y 8 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el IEEC, el INPI, la CODHECAM y SEIN, para el seguimiento de los avances de la Consulta.

El 10 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, llevó a cabo una reunión de trabajo extraordinaria, para tratar el tema relativo al seguimiento del Acuerdo CG/007/2023 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”*.

Asimismo, el 22 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad de Género, llevó a cabo una reunión de trabajo extraordinaria, en la que se trataron los siguientes puntos: Lectura y aprobación, en su caso,



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

del Proyecto de Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y sus respectivos anexos. Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio cuenta del oficio SECG/183/2023, signado por la Secretaría Ejecutiva, en el cual manifestó: “...en atención a lo solicitado mediante oficio CIGyDH/054/2023, solicito respetuosamente una prórroga para que la entrega de los documentos solicitados se turne a la Comisión que dignamente preside, el día jueves 23 de marzo de 2023. Lo anterior, por las adecuaciones pertinentes que se tienen que realizar, sobre todo en el diseño y formato de los documentos...”. En ese sentido, la integración del Pleno de la Comisión señalada, acordó conceder a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC en funciones de Presidenta del Grupo de Trabajo Interdisciplinario, la prórroga para la entrega de los documentos solicitados mediante oficio CIGyDH/054/2023 a más tardar el día jueves 23 de marzo de 2023.

De lo anterior, el 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/183/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido a la Presidenta de la Comisión e Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual en atención a lo solicitado mediante oficio CIGyDH/054/2023, solicitó respetuosamente una prórroga para que la entrega de los documentos solicitados se turne a la Comisión que dignamente preside, el día jueves 23 de marzo de 2023, lo anterior, por las adecuaciones pertinentes que se tienen que realizar, sobre todo en el diseño y formato de los documentos. Es por lo que, el 22 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/054/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le concedió la prórroga solicitada.

De igual forma, el 22 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/056/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le informó que el día 28 de marzo de 2023, se celebrará una reunión de trabajo en la que se invitó a las representaciones de los partidos políticos acreditados, ante el Consejo General, en la cual como único punto del orden del día será aprobar el proyecto de Protocolo.

Es por ello que, la Secretaría Ejecutiva remitió el Oficio SECG/186/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, dirigido a la Presidenta de la Comisión e Igualdad de Género y signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual en atención a los oficios CIGyDH/054/2023 y CIGyDH/056/2023, ambos de misma fecha, por lo que, se informó que del resultado de las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario se obtuvieron los siguientes anteproyectos para su remisión a la Comisión de Género: Anteproyecto de Protocolo; Cronograma de las etapas de la Consulta; Cuestionario para la Consulta; Programa de difusión de la Consulta; Convocatoria de la Consulta; Sedes de la etapa consultiva; Convocatoria de las y los Observadores y Cuadernillo para la Consulta.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

En el mismo contexto, el 24 de marzo de 2023, el Coordinador General de Derechos Indígenas remitió el Oficio CGDI/2023/OF/0477 de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido a la Consejera Presidenta y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, en atención al Oficio UG/083/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 y en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo previas, mediante el cual remitió las respectivas opiniones y sugerencias al Protocolo.

Por todo lo anterior, el 27 de marzo de 2023, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, turnó vía correo electrónico, el oficio CIGyDH/068/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General mediante el cual se le informó que el día 22 de marzo de 2023, se celebró una reunión de trabajo en la que se aprobó, entre otros puntos, remitir a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, los oficios de invitación para la presentación del Protocolo, por lo que solicitó de su colaboración para que por su conducto requiriera del apoyo de la Oficialía Electoral para remitir los oficios CGyDH/059/2023, CGyDH/060/2023, CGyDH/061/2023, CGyDH/062/2023, CGyDH/063/2023, CGyDH/064/2023 y CGyDH/065/2023.

En consecuencia, 28 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de aprobar el Protocolo y se instruyó remitir a la Presidencia del Consejo General para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

- **PRIMERO:** *Se aprueba el proyecto de Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y sus respectivos anexos.*
- **SEGUNDO:** *Se instruye a la Secretaría Técnica, solicite por oficio firmado por la integración de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, dirigido a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 30 de marzo de 2023, a las 14:30 horas**, a efecto de incorporar en el orden del día, la aprobación, en su caso, del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024 y sus respectivos anexos.*

Es por ello que, el 28 de marzo de 2023, mediante oficio CGyDH/070/2023, la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, solicitó a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, someter a la consideración del pleno del Consejo General el proyecto del Protocolo, como parte de las acciones que emprende el Instituto en materia de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del estado de Campeche.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

DÉCIMA SEGUNDA. Protocolo. Que derivado de todo lo anterior, es importante señalar que, la consulta a pueblos y comunidades indígenas, es un derecho fundamental de los pueblos indígenas, que se encuentra reconocido en el derecho internacional y nacional, en el caso de nuestro país fue suscrito y ratificado el Convenio 169 de la OIT, que constituye un asidero legal para que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, tengan acceso a este derecho. Así como este documento, existen otros que representan un asidero legal y jurídico para que, los Estados y las instituciones que lo conforma, incluidas las autónomas, garanticen el acceso a la consulta libre, previa e informada, De igual forma, el instrumento legal base para la consulta lo constituye el Convenio 169 de la OIT, el cual exige a los Estados celebrar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr su consentimiento en aquellos temas que les impacta en su entorno e insta a los Estados a que celebren consultas con las comunidades indígenas en relación con contextos diversos.

En dicho contexto, el objetivo del Protocolo es conocer las opiniones, propuestas y planteamientos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas sobre la forma en que ejercerán su derecho de representación político-electoral y, como consecuencia de ello, la forma en que se deberá acreditar la autoadscripción para la postulación de candidaturas indígenas y afroamericanas en el Proceso Electoral 2023-2024; es por lo que, resulta pertinente emitir el *“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”*, y sus **Anexos**, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo tanto, una vez conocido por la y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, el *“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”*, se consideró procedente la autorización del mismo para los efectos legales correspondientes. Es por lo que, la Comisión de Igualdad de Género, pone a consideración del Consejo General, en su carácter de Órgano Superior de Dirección, la aprobación del *“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”*, y sus **Anexos**, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En consecuencia, este Consejo General es competente para aprobar el *“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de*



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”, y sus **Anexos**, toda vez que los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DÉCIMA TERCERA. Justificación de la Consulta. De conformidad con los numerales 4, 5, 6, 7 y 9 del Protocolo, en los cuales se señala que el IEEC, en congruencia con los artículos 1º y 2º de la CPEUM, tiene el deber de garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada para salvaguardar el derecho de participación política de los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del Estado de Campeche, siendo la Consulta un instrumento de participación ciudadana indispensable para que el IEEC cuente con los insumos que le permita adoptar criterios con el fin de garantizar la representación de todos los grupos históricamente vulnerados para el Proceso Electoral 2023-2024.

- **OBJETIVO DE LA CONSULTA:**

Es de señalarse que, la consulta tendrá por objetivo conocer las opiniones, propuestas y planteamientos de los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas sobre la forma en que ejercerán su derecho de representación político-electoral y, como consecuencia de ello, la forma en que se deberá acreditar la autoadscripción para la postulación de candidaturas indígenas y afrocampesinas en el Proceso Electoral 2023-2024.

- **MATERIA DE LA CONSULTA:**

La consulta versará para su análisis y discusión de manera enunciativa y no limitativa en los siguientes temas:

- I. La representación de los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas en los cargos de elección popular en los partidos políticos.
- II. Características que identifican a las personas indígenas y afrocampesinas.
- III. Elementos que demuestran el vínculo comunitario de las personas con las comunidades indígenas y afrocampesinas.

Derivado de lo anterior, resultarán elementos sobre los cuales el IEEC podrá emitir criterios para garantizar la participación y representación político-electoral de los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas en el estado de Campeche.

- **ENFOQUES DE LA CONSULTA:**



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/021/2023.

Las cuales son las siguientes:

1. **Perspectiva de género:** La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción VI define la perspectiva de género como: *...la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.*
2. **Interculturalidad:** Implica tomar en cuenta las distintas visiones, perspectivas e intereses que se vean involucrados por el tema a consultar, a fin de generar las condiciones necesarias que hagan posible que los proyectos o leyes con expresiones culturales e intereses diversos, se vuelvan compartidos y benéficos para todas y todos los involucrados.

Por ello, se requiere diálogo e interacción entre las autoridades involucradas, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en un marco de respeto, equidad y complementariedad, así como la voluntad de convivencia entre personas y pueblos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, conscientes de su interdependencia.

3. **Interseccionalidad:** Perspectiva que se centra en las desigualdades sociales y analiza el sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación.

Esta perspectiva ofrece un modelo de análisis que permite comprender cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso y ejercicio de sus derechos se ve restringido en más de una forma.

4. **Derechos Humanos:** El artículo 1º de la CPEUM establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Finalmente, este artículo señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LA CONSULTA:**

Son titulares del derecho a la consulta, los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas del estado de Campeche, quienes podrán participar en lo individual o a través de las autoridades e instituciones representativas.

De manera enunciativa más no limitativa pueden ser:

1. Autoridades municipales.
2. Autoridades comunitarias.
3. Autoridades y gobiernos tradicionales indígenas y afrocampesinas.
4. Autoridades agrarias indígenas y afrocampesinas (comunales y ejidales)

En ese sentido, los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas en el estado de Campeche, sujetas al procedimiento de la Consulta, de acuerdo a los datos señalados en el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, son las siguientes:

Pueblos y Comunidades indígenas de Campeche.

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES	POBLACIÓN AFROMEXICANA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFROMEXICANA
Campeche	294,077	35,357	12.0	6,794	2.3
Carmen	248,845	8,308	3.3	6,267	2.5
Champotón	78,170	16,667	21.3	713	0.9
Escárcega	59,923	7,281	12.2	768	1.3
Calkiní ¹	59,232	45,277	76.4	2,172	3.7
Candelaria	46,913	5,701	12.2	662	1.4



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

Hopelchén	42,140	26,550	63.0	1,137	2.7
Hecelchakán	31,917	20,705	64.9	230	0.7
Calakmul	31,714	12,433	39.2	318	1.0
Seybaplaya	15,297	1,271	8.3	88	0.6
Tenabo	11,452	4,774	41.7	109	1.0
Palizada	8,683	220	2.5	61	0.7

Población de Campeche.

POBLACIÓN	
POBLACIÓN TOTAL	928,363
POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES	184,544
POBLACIÓN AFROMEXICANA	19,319

DÉCIMA CUARTA. Autoridad Responsable. La Autoridad responsable de llevar a cabo la organización de la Consulta en todas sus etapas, hasta la publicación de los resultados será el IEEC a través de la Unidad de Género con el acompañamiento del Grupo Interdisciplinario y la supervisión de la Comisión de Igualdad de Género, a la cual se rendirán informes de manera mensual respecto de los avances, en términos del Acuerdo CG/007/2023 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICAELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”*; lo anterior, de conformidad con el numeral 9.2 del Protocolo.

Aunado a lo anterior, la Autoridad responsable estará facultada para:

- a) Establecer acuerdos con los aliados estratégicos.
- b) Proporcionar al Órgano coadyuvante, la información necesaria o relacionada con la Consulta.
- c) Proporcionar al Órgano garante, la información necesaria o relacionada con la Consulta.
- d) Proporcionar al Órgano técnico asesor, la información necesaria o relacionada con la Consulta.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

- e) Realizar acciones de difusión de manera presencial o virtual en el Estado y en los municipios con el fin de promocionar la cultura política democrática y de participación ciudadana en materia de la Consulta.
- f) Proporcionar materiales y recursos humanos que consideren necesarios, para las actividades de promoción de la cultura política democrática y de participación ciudadana en materia de la Consulta.

DÉCIMA QUINTA. Órganos que intervienen en la Consulta. La SEIN, a través de la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, será el **Órgano técnico asesor**, el cual estará facultado para:

- a) Asesorar técnicamente a la Autoridad responsable.
- b) Facilitar la información a su alcance o de la que tenga conocimiento y que, a través de su responsabilidades públicas y experiencia institucional, coadyuve en el proceso de Consulta.
- c) Emitir opinión técnica respecto de los protocolos, calendario, documentos operativos y/o lineamientos, que se elaboren para la realización de la Consulta.
- d) Apoyar en la vinculación con la asociación de intérpretes y traductores para el desarrollo de la Consulta.
- e) Apoyar en la capacitación de intérpretes y traductores para el desarrollo de la Consulta.
- f) Apoyar en el desarrollo de la Consulta, con intérprete en lenguas de Señas Mexicanas.

- **Órgano coadyuvante**

En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en congruencia con lo señalado en el artículo 4, fracciones III, V y XXIV de la citada Ley, el Órgano coadyuvante será el INPI, el cual estará facultado para:

- a) Fungir como Órgano coadyuvante para el proceso de la Consulta, teniendo como responsabilidad brindar acompañamiento, asesoría técnica y metodológica para su implementación.
- b) Facilitar información a su alcance o de la que tenga conocimiento y que, a través de su responsabilidades públicas y experiencia institucional, coadyuve en el proceso de la Consulta.
- c) Apoyar en la localización de intérpretes o traductores para el desarrollo de la Consulta.
- d) Emitir opinión técnica respecto de los protocolos, calendario, documentos operativos y/o lineamientos, que se elaboren para la realización de la Consulta.

- **Órgano garante**

De conformidad con el artículo 7, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, esta no tendrá competencia para conocer de actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

La CODHECAM será el Órgano garante, estando facultado para:

- a) Documentar el desarrollo de la Consulta en las diferentes etapas, para lo cual contará con fe pública.
- b) Solicitar a la Autoridad responsable, al Órgano técnico asesor y al Órgano coadyuvante la información que estime necesaria para documentar el desarrollo de la Consulta.
- c) Verificar que quienes participen como Observadores cuenten con la acreditación correspondiente ante el IEEC.
- d) Recibir las solicitudes e inconformidades de los sujetos consultados y canalizarlas a la autoridad competente; pero si se tratase de algún asunto relacionado con los supuestos previstos en los artículos 3 y 6, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, surtirá su competencia para conocer del caso conforme al procedimiento establecido en la citada Ley.
- e) Vigilar que los sujetos consultados tengan acceso permanente a la información que se genere en el proceso de Consulta; y
- f) Las demás que se establezcan en virtud del convenio de colaboración que suscriba para tal efecto, o que le correspondan por las disposiciones legales vigentes.

• **Observadores**

Durante todo el proceso de Consulta, el INE, el TEEC, las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Campeche, las organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas y de investigación públicas o privadas, funcionariado electoral y la ciudadanía en general, podrán participar como observadores en la consulta, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

La convocatoria y el formato para el registro como observadores de la consulta, se encontrarán disponibles en el micrositio de la página web oficial www.ieec.org.mx y en las oficinas del IEEC y será difundida a través de los estrados físicos y electrónicos del IEEC, en las Juntas Local y Distritales del INE del estado de Campeche, en las sedes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado, en lugares públicos de la entidad.

• **Partidos políticos.**

Todas las etapas de la Consulta deberán ser acompañadas por los partidos políticos nacionales con representación en el Consejo General del IEEC. A través de la representación ante el Consejo General, los partidos políticos solicitarán su acreditación a la Secretaría Ejecutiva del IEEC, quien la hará de conocimiento a la Comisión de Igualdad de Género y a la Unidad de Género para el procedimiento correspondiente; todo lo anterior de conformidad con los numerales 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, y 9.7 del Protocolo.

➤ **ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONSULTA**



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

En congruencia con lo anterior, los numerales 10.1 al 10.6 del citado Protocolo, se menciona que las Etapas del Proceso de Consulta son las siguientes: Etapa de acuerdos previos, Etapa informativa, Etapa deliberativa, Etapa consultiva, Etapa de valoración de las opiniones y sugerencias y Etapa de conclusiones y dictamen.

Por todo lo anterior, los casos no previstos en el Protocolo, se pondrán a la consideración de la Comisión de Igualdad de Género, quien tendrá la atribución de resolver lo conducente, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 251 fracción I, 253, fracción I, 254, 272, 274 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 6 del Reglamento Interior, la Comisión de Igualdad de Género, propone al pleno del Consejo General como órgano central y superior de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobar el **“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”**, y sus **Anexos**, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

PRIMERO: Se aprueba el *“Protocolo para el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”*, y sus **Anexos**, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba emitir la Convocatoria para la Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

TERCERO: Se aprueba llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración que celebrarán por una parte el Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y la Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche, con el objeto de brindar asesoría técnica y metodológica en relación al proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Campeche con relación a su derecho de representación política-electoral y la forma de verificar la autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo General, a la Unidad de Género, a las direcciones Ejecutivas de: Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como a los órganos técnicos de: Asesoría Jurídica, la Unidad de Comunicación Social, Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y al departamento de la Oficialía Electoral para los efectos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/021/2023.

Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2023.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”